1198426944

Informe de supervisión No. 001

Nro. GS-2024 - / DIFRA – GUTEP – 29.10

Bogotá D.C., 14 AGO 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: informe No. 1 de supervisión al contrato de interventoría PN DILOF No. 06-3-10204-24

Me permito presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de **julio de 2024**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2024-021424-DILOF del 12/07/2024.

Periodicidad Establecida del informe: **MENSUAL**
No. de informes a presentar 01 No. de informes presentados e ingresados a SECOP II: 00

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Contratista:	TOTALL INC S.A.S. BIC
Representante Legal:	FERNANDO JIMÉNEZ POLO
Valor Contrato:	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DE PESOS MONEDA LEGAL ($239.125.000,00) INCLUIDO IVA
Fecha de Inicio:	17/07/2024
Fecha Terminación:	31/12/2024

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1198426944

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-021424-DILOF del 12/07/2024, la ordenación del gasto notifica la supervisión del presente contrato de interventoría.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-004655-DIFRA del 12/07/2024, se informa al Departamento de Policía Risaralda, que para el día 22/07/2024, se tiene previsto realizar la entrega del predio e instalaciones a los contratistas de obra e interventoría, con el fin de dar inicio al reforzamiento de la Estación, para lo cual es necesario que las instalaciones se encuentren completamente deshabitadas, sin personas privadas de la libertad y ningún tipo de mobiliario, equipos tecnológicos y demás elementos de intendencia y/o armamento, tal como se ha informado mediante las comunicaciones oficiales GS-2023-000417-DIFRA del 14/08/2023, GS-2023-001074-DIFRA del 22/09/2023, GS-2023-002216-DIFRA del 20/11/2023, GS-2024-000530-DIFRA del 23/01/2024, GS-2024-001239-DIFRA del 26/02/2024 y GS-2024-003440-DIFRA del 19/05/2024.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-004659-DIFRA del 12/07/2024, se solicitó a la ordenación de gasto, reiniciar el contrato de obra Nro. 06-6-10359-23, cuyo objeto es el "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.", teniendo en cuenta que los motivos que llevaron a dicha suspensión y prórrogas realizadas, han sido superados.

- El día 17/07/2024, se firmó el acta de inicio del presente contrato de interventoría.

- Mediante correo electrónico del 18/07/2024, se solicitó a las firmas CEYCO INGENIERÍA SAS Consultor Contrato No. PN DIRAF No. 06-3-10056-21 y DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS Interventor Consultor Contrato No. PN DIRAF No. 06-3-10056-21, asistencia a reunión virtual para los días 26 y 30 de julio del 2024, con el fin se exponga a los contratistas, la consultoría realizada, la forma en que concibieron el reforzamiento estructural y demás información que consideren oportuna que deban tener conocimiento

 En donde mediante oficio CONS-PON10056-523-24 del 23/07/2024, el consultor CEYCO INGENIERÍA SAS, emitió respuesta a la solicitud, aceptando la invitación a las reuniones virtuales programadas.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-004825-DIFRA del 20/07/2024, se informó a la ordenación del gasto, que a la fecha no ha sido posible dar inicio a la ejecución de la obra, teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Risaralda no ha trasladado a las personas privadas de la libertad que se encuentran bajo custodia en la Estación de Policía Santa Rosa de Cabal, por tal motivo no ha sido posible realizar la entrega de las instalaciones policiales a intervenir a los contratistas de obra e interventoría.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-004861-DIFRA del 23/07/2024, se programó comisión para el municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, para los días del 24 al 26 de julio del presente año, con el fin de realizar visita inicial de reconocimiento a las instalaciones en conjunto con los contratistas y realizar entrega del predio a intervenir, en el marco de la ejecución del contrato de consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-24 cuyo objeto es la

1198426944

"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" y contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10359-23 cuyo objeto es la "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

- Mediante acta Nro. 010 DIFRA-GUTEP del 25/07/2024, se entregó la consultoría y diseños correspondiente a la ejecución del contrato de obra PN DIRAF 06-6-10359-23 cuyo objeto es el "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

- El día 26/07/2024, se asistió a reunión virtual con los contratistas de la consultoría de los estudios y diseños del reforzamiento estructural, firmas CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES S.A.S. y DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, y contratista de obra CONSORCIO EDIFICAR 2024 e interventoría firma TOTALL INC S.A.S. BIC, en donde se expuso por parte de la firma consultora, los diseños arquitectónicos y estructurales del proyecto.

- Mediante acta de entrega de predios del 26/07/2024, se realizó la entrega de las instalaciones a intervenir a los contratistas de obra e interventoría.

- Mediante oficio Nro. CONS-PON10056-525-24 del 30/07/2024, la firma CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES S.A.S., remitió los planos y diseños de la consultoría compilados y actualizados a la ultima versión, mencionada documentación fue remitida a los contratistas de obra e interventoría mediante correo electrónico.

- El día 30/07/2024, se asistió a reunión virtual con los contratistas de la consultoría de los estudios y diseños del reforzamiento estructural, firmas CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES S.A.S. y DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, y contratista de obra CONSORCIO EDIFICAR 2024 e interventoría firma TOTALL INC S.A.S. BIC, en donde se expuso por parte de la firma consultora, los diseños hidrosanitarios y eléctricos del proyecto.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-005057-DIFRA del 31/07/2024, se presentó ante la ordenación del gasto, informe de la comisión realizada al municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, durante los días del 24 al 26 de julio de 2024, para realizar visita inicial de reconocimiento a las instalaciones en conjunto con los contratistas y realizar entrega del predio a intervenir, desarrollando las siguientes actividades:

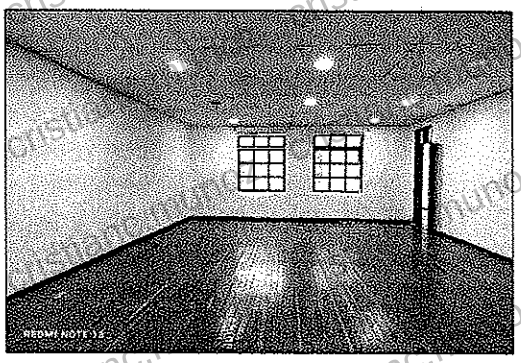
 - El día miércoles 24 de julio de 2024, se realizó desplazamiento vía terrestre en vehículo institucional hacia la ciudad de Pereira, efectuando presentación a las 15:00 horas en el Comando de Policía Risaralda, donde se realizó reunión con el señor Comandante de Departamento de Policía Risaralda Coronel HÉCTOR DANIEL GARCÍA ACEVEDO, donde se le informó la adjudicación e inicio de los contratos de obra e interventoría para el reforzamiento y adecuación de la Estación de Policía Santa Rosa de Cabal y la

1198426944

necesidad urgente de entregar las instalaciones completamente deshabitadas a los contratistas para que puedan iniciar las obras de demolición y reforzamiento sin ningún contratiempo.

- El día jueves 25 de julio de 2024, en horas de la mañana, se realizó desplazamiento al municipio de Santa Rosa de Cabal, donde se llevó a cabo recorrido de las instalaciones de la Estación de Policía en conjunto con el personal de contratistas, donde se realizó recorrido de las instalaciones, y se pudo evidenciar que aún no habían trasladado a las personas privadas de la libertad, por tal motivo no era posible entregar el predio a los contratistas.





En horas de la tarde, en conjunto con los contratistas de obra e interventoría y todo su equipo de trabajo, se verificaron los estudios, diseños, planos y presupuestos de obra entregados por parte de la firma consultora, donde se evidenció que la gran mayoría de los planos entregados se encuentran desactualizados en comparación con los planos radicados en la alcaldía de Santa Rosa de Cabal para la obtención de la licencia de construcción.



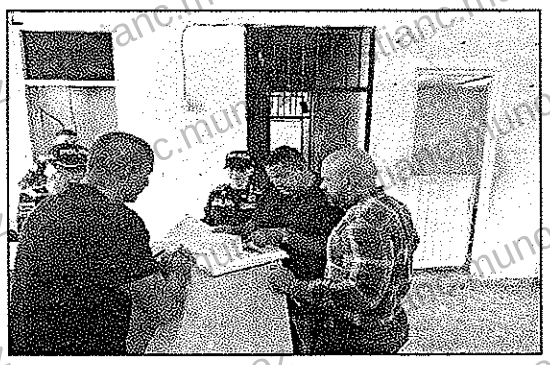
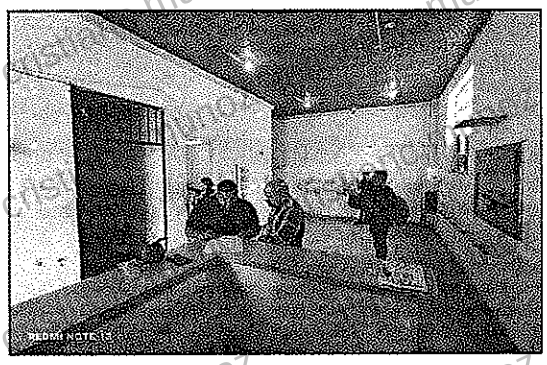
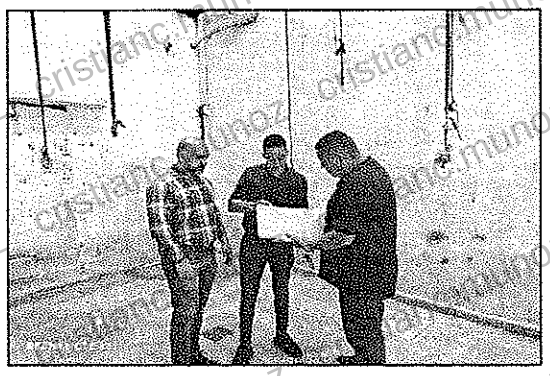


- El día viernes 26 de julio de 2024, en horas de la mañana, se asistió a reunión virtual programada con el personal de profesionales de la consultoría, a la cual igualmente asistieron los contratistas de obra e interventoría y todo su equipo de trabajo, donde por parte de la firma consultora, se realizó la presentación del proyecto y explicación de los diseños arquitectónicos y estructurales entregados. De igual manera se les solicitó la entrega de los planos actualizados a la última versión.

1198426944

- El día viernes 26 de julio de 2024, en horas de la mañana, se asistió a reunión virtual programada con el personal de profesionales de la consultoría, a la cual igualmente asistieron los contratistas de obra e interventoría y todo su equipo de trabajo, donde por parte de la firma consultora, se realizó la presentación del proyecto y explicación de los diseños arquitectónicos y estructurales entregados. De igual manera se les solicitó la entrega de los planos actualizados a la última versión.

 En horas de la tarde, se realizó entrega de las instalaciones de la Estación de Policía Santa Rosa de Cabal, a los contratistas de obra e interventoría, teniendo en cuenta que las personas privadas de la libertad, fueron trasladadas por el Comando de Departamento a otras instalaciones.


2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	17/07/2024	Hasta	31/07/2024

2.2 Observaciones y Recomendaciones

Se transcriben las obligaciones contractuales de la Interventoría, el supervisor indica si cumplió o no cumplió la observación a que haya lugar según la ejecución de la obra.

1198426944

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
GENERALES:		
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No hay observaciones
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No hay observaciones
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No hay observaciones
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de Direccion Logística y Financiera, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.	SI	**Compañía:** SEGUROS DEL ESTADO S.A **Pólizas:** No. 21-44-101446045 Anexo 1 Expedida: el 16 de julio de 2024 No. 21-40-101235994 Anexo 1 Expedida: el 17 de julio de 2024
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	No hay observaciones
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
7. Restituir a la POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No hay observaciones
8. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.	SI	No hay observaciones
9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	No hay observaciones
10. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	No hay observaciones
11. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "*SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*".	N/A	Para el presente periodo no se tramitó facturación de pago.
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	SI	No hay observaciones
2. El contratista deberá suscribir el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	El acta de inicio del contrato de obra PN DIRAF 06-6-10359-23 se suscribió el día 17/07/2024
3. Garantizar el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	SI	No hay observaciones

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
4. Velar por el correcto desarrollo de los dos frentes de obra a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	SI	No hay observaciones
5. Revisar los diseños, presupuesto detallado de obra, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentando las observaciones a que haya lugar al contratista y al supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlos a aprobación de la entidad	SI	A la fecha se están revisando los estudios y diseños de la consultoría.
6. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y contratista de obra, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.	SI	No hay observaciones
7. Inspeccionar de manera permanente las obras que ejecute el contratista de obra durante la ejecución del contrato de obra	SI	Se solicitó a la interventoría informe semanal, para evidenciar el avance en la ejecución de las obras.
8. Inspeccionar permanentemente los materiales que se utilicen en la obra rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas.	N/A	En el presente periodo no se utilizó materiales en la obra, solo actividades de desmonte y demolición.
9. Mantener en la obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones y estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen convenientes para el desarrollo del proyecto. La no presentación de este requerimiento será considerada como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato.	SI	No hay observaciones
10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista de obra, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma de la ordenación del gasto), el acta de corte de obra, el acta de recibo final de obra y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación, (suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la debe firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoría o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato.	SI	A la fecha se están revisando los estudios y diseños de la consultoría, con el fin de presentar la ingeniería de detalle y el balance de mayores y menores cantidades.
11. Comprobar permanentemente que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la obra.	N/A	En el presente periodo no se han realizado ensayos de laboratorios
12. Exigir a la firma contratista de obra que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados	N/A	En el presente periodo no se han realizado ensayos de laboratorios
13. Cuando las obras deban quedar no visibles, la interventoría revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias, dejando constancia mediante las memorias, informe técnico y reseña fotográfica o video.	SI	No hay observaciones
14. Medir conjuntamente con el contratista de obra las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de obra correspondiente.	SI	No hay observaciones
15. Será obligación del interventor estar disponible para aclarar toda duda que el contratista de obra tenga con relación a los planos y que sea consultada antes de iniciar las obras; cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción.	SI	No hay observaciones

1198426944

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
16. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros, relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	No hay observaciones
17. El interventor deberá velar porque el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos), de igual manera cumplir con las obligaciones de la Resolución No. 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones".	SI	No hay observaciones
18. A los cinco (5) días calendarios posteriores a la firma del contrato, el interventor, debe coordinar con el contratista de obra, los trámites a realizar ante la entidad medioambiental para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de las especies arbóreas que puedan existir en la zona donde se construirán las obras; situación que no impedirá la iniciación de las actividades preliminares en estos sitios.	N/A	En el predio a intervenir no se cuenta especies arbóreas
19. El contratista deberá presentar informe mensual y cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de inicio y se deberá entregar a la Dirección de Infraestructura los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría; se entregará en la Dirección Logística y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:		
1. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de inicio de Interventoría una vez sea aprobada la garantía única.	SI	El acta de inicio del contrato de obra PN DILOF No. 06-3-10204-24 se suscribió el día 17/07/2024
2. Revisar la programación de la obra presentada por el contratista de obra y el flujo de caja antes de la iniciación de la obra, analizar, sugerir modificaciones siempre y cuando no modifiquen el plazo contractual, para someterlos a aprobación del supervisor designado por la entidad.	SI	A la fecha la interventoría se encuentra revisando la programación de obra y flujo de inversión presentado por el contratista de obra.
3. Disponer los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos, exigiendo la permanencia en la obra del personal profesional y técnico ofrecido por el contratista en su propuesta y si es del caso, exigir su remoción cuando este perjudique el normal desarrollo de la obra. En caso fortuito o de fuerza mayor, remplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación del supervisor del contrato.	SI	No hay observaciones
4. Suscribir con el contratista de obra el acta de reinicio de la obra una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	N/A	El contrato de obra durante el presente periodo no fue suspendido.
5. Verificar que el contratista de obra tenga previstos todos los medios y recursos para la ejecución de la obra y mantener la seguridad dentro del plazo contractual.	SI	No hay observaciones

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
6. Las actas de recibo parcial y final de obra serán autorizados por la Interventoría, previa revisión por parte del supervisor del contrato. Se debe presentar a la entidad el acta de corte de obra junto con el informe del estado de la misma, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales, con análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.	N/A	Durante el presente periodo no se realizaron actas de recibo parcial y final
7. Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra.	SI	No hay observaciones
8. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN: el Interventor deberá entregar a la entidad la programación de obra ajustada en coordinación con el contratista, que muestre en forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra. Esta programación será revisada por el supervisor de la entidad, antes de entregarla con el informe de ingeniería de detalle.	SI	A la fecha la interventoría se encuentra revisando la programación de obra y flujo de inversión presentado por el contratista de obra.
9. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
10. Efectuar y participar activamente en los comités de obra interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	SI	No hay observaciones
11. Recibir la obra mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la entidad, entregando el informe final de obra, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y paz y salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el supervisor.	N/A	El contrato tiene fecha de finalización 31/12/2024
12. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	El contrato tiene fecha de finalización 31/12/2024
13. Realizar el registro diario en la bitácora de obra del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes que posea el contratista de obra, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo.	SI	No hay observaciones
14. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018.	SI	No hay observaciones
15. Suscribir las actas parciales y final de recibo a satisfacción de la obra objeto de interventoría, exigiendo para esta última el informe final de obra, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y prestaciones sociales o soportar de manera ponderada las causas que generen incumplimiento si lo hay.	N/A	Durante el presente periodo no se realizaron actas parciales de obra.
16. La interventoría debe tener control en el contrato respecto de la contratación del personal por parte del contratista de obra, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	SI	No hay observaciones
17. Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante la administración respecto de los documentos suministrados por el contratista de las actas de entrega parcial y final de la obra según los requisitos exigidos en el contrato.	N/A	El contrato tiene fecha de finalización 31/12/2024
18. La Interventoría debe minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	SI	No hay observaciones
19. El interventor velará para que el contratista de obra no cause daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual verificará que se empleen los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes.	SI	A la fecha la interventoría se encuentra revisando el Plan de Manejo de Transito – PMT, presentado por el contratista de obra.

1198426944

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
20. El interventor velará para que el contratista de obra construya campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, dentro del área de confinamiento determinada por la entidad contratante, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas y las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante.	SI	Durante el presente periodo, no fue posible la construcción del campamento, oficinas o bodegas, teniendo en cuenta que se están adelantaron actividades de demolición y desmonte.
21. A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la entidad contratante hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación.	N/A	El contrato tiene fecha de finalización 31/12/2024
22. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato de obra.	N/A	Durante el presente periodo la interventoría no ha presentado solicitud de prórroga del contrato de obra.
23. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de interventoría, el cual será entregado a la Dirección Logística y Financiera dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción.	N/A	El contrato tiene fecha de finalización 31/12/2024
24. Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.	N/A	El contrato tiene fecha de finalización 31/12/2024
25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER FINANCIERO:		
1. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.	SI	No hay observaciones
2. En coordinación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de obra no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de obra, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de las obras no previstas, documentación que entregará al supervisor del contrato de interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorable para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la entidad contratante.	N/A	Durante el presente periodo no se tramitó balance de mayores y menores cantidades de obra.
3. Verificar y autorizar todos los informes de obra y soportes necesarios para el pago del contratista de obra.	N/A	Durante el presente periodo no se tramitó pago al contratista de obra.
4. Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la obra, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del constructor.	N/A	El contrato tiene fecha de finalización 31/12/2024
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
6. Vigilar que se pague al contratista el valor del contrato y las modificaciones a las cantidades de obras medidas y aceptadas para el pago.	N/A	Durante el presente periodo no se tramitó pago al contratista de obra.
7. Efectuar el control del flujo mensual de obra ejecutada contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados.	SI	No hay observaciones
8. Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de obra.	N/A	Durante el presente periodo no se ha recibido solicitud de adición al contrato de obra.
DE CARÁCTER LEGAL:		
1. Responderá solidariamente con el contratista constructor, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.	SI	No hay observaciones
2. Solicitar a la entidad contratante la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista de obra cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.	SI	No hay observaciones
3. Informar mensualmente a la entidad contratante sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista de la obra respecto del plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, con el fin de dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el mencionado contrato.	SI	No hay observaciones

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
4. REVISIÓN DE OBRA MAL EJECUTADA: el Interventor deberá permanentemente vigilar la ejecución de la obra, comunicando oportunamente al contratista por escrito y fijar un plazo para que reemplace o repare a su costa los daños o defectos que se presenten en la obra contratada, que provengan de fallas técnicas de la obra, de construcción, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales etc. En caso de incumplimiento, con el aval de la supervisión, comunicará al contratista la suspensión de la(s) actividad(s) con copia a la aseguradora para que haga efectiva la garantía correspondiente.	SI	No hay observaciones
5. Vigilancia y Responsabilidad sobre el contrato. Además de las establecidas anteriormente, el interventor deberá velar por: a) Todo trabajo que el contratista de obra emprenda sin la aprobación del interventor, será responsabilidad del contratista y la entidad en tales eventos podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obra ejecutadas sin su respectiva aprobación. b) Cualquier acto del interventor que comprometa económicamente al contrato, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del ordenador del gasto. c) El interventor podrá solicitar al supervisor la modificación del programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exigiere, siempre y cuando no afecte el plazo contractual. d) Si a juicio del interventor se advierte futuros retrasos en la ejecución de las obras de acuerdo con el programa de trabajo, podrá solicitar, previa consulta al supervisor, que el contratista adopte medidas para mejorar el rendimiento de la obra, mediante el aumento de personal, equipo, horas extras, etc., corroborando diariamente el cumplimiento de las medidas correctivas y planes de contingencia sin costo alguno para la entidad. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los subcontratos que realice el contratista de obra.	SI	No hay observaciones
6. Vigilar permanentemente que el personal que utilice el contratista de la obra cumpla con las condiciones contractuales, así como el registro y las planillas de dicho personal.	SI	No hay observaciones
7. Verificar en todo momento durante la vigencia del contrato de obra las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, salarios y prestaciones sociales, calidad y estabilidad de obra, frente a todo requerimiento que realice la entidad del mismo.	SI	No hay observaciones
8. Es obligación de la interventoría durante la ejecución del contrato poner en conocimiento de la entidad con quince (15) días de anticipación, la solicitud de prórroga, acompañado del análisis técnico por parte de ésta donde se evidencie la justificación técnica de los hechos.	N/A	Durante el presente periodo no se ha recibido solicitud de prorroga al contrato de obra.
9. La interventoría, en el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra, por no tomar las medidas necesarias, ni solicitar las sanciones para evitar su incumplimiento; permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin costo para la entidad.	N/A	Durante el presente periodo no se ha recibido solicitud de prorroga al contrato de obra.
10. En caso de cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área de contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y remitirlos al área de contratación. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.	SI	No hay observaciones
11. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER AMBIENTAL:		
1. El contratista deberá garantizar que todo documento que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 "Política cero papel".	SI	No hay observaciones

1198426944

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2. Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación final del mismo, el interventor velará que el contratista constructor, a su costa, mantenga la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y remueva los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión y verificará que se dé un adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá con el constructor directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.	SI	No hay observaciones
3. Realizar el control ambiental de las obras y verificar el cumplimiento de todas las normas condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.	SI	No hay observaciones
4. Velar por el estricto cumplimiento de la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.	SI	No hay observaciones
5. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, contra incendio e higiene, dejando constancia diaria en la bitácora de obra y dotación.	SI	No hay observaciones
6. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.	SI	No hay observaciones
7. Diseñar y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista	SI	No hay observaciones
8. Exigir el cumplimiento de la normatividad establecida para la construcción y mejoramiento de las edificaciones de interés cultural según lo señalado por la autoridad competente y en particular con los permisos previos a la ejecución de actividades y a su forma de ejecución.	SI	No hay observaciones
9. El interventor garantizará que el contratista de obra tome todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, el interventor garantizará que dentro del lugar de ejecución del contrato no se dejen sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considera incumplimiento grave del contrato, y la entidad contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.	SI	No hay observaciones
10. Asumir los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente. El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave y el interventor, podrá hacerse acreedor de las sanciones y multas de que trata el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que tenga la entidad contratante.	SI	No hay observaciones
11. Asegurarse de que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas.	SI	No hay observaciones
12.Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.	SI	No hay observaciones
13. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.	SI	No hay observaciones
14. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras y dotación se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.	SI	No hay observaciones

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
15. El interventor deberá velar y exigir el cumplimiento estricto al plan de manejo ambiental PMA existente del proyecto por parte del contratista de obra, exigiendo el diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y exigir el cumplimiento de todas las normas vigentes que regulen la materia ambiental en Colombia de acuerdo a la autoridad de la región.	SI	A la fecha la interventoría se encuentra revisando el Plan de Manejo Ambiental, presentado por el contratista de obra.
16. Deberá garantizar el cumplimiento por parte del contratista de la obra de la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos y licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de construcción de la edificación policial, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	No hay observaciones
17. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros, relacionados en el Decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	No hay observaciones
18. Velar que el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	SI	No hay observaciones
19. Tener en cuenta el Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	SI	No hay observaciones
20. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en las especificaciones técnicas.	SI	No hay observaciones
21. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos posconsumo conforme a la Resolución No. 372 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEES que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".	SI	No hay observaciones
22. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales".	SI	No hay observaciones
23. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".	SI	No hay observaciones

1198426944

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
24. El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.	SI	No hay observaciones
25. El Contratista debe asegurar el cumplimiento de la Resolución No. 909 del 05/06/2008 "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones" para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables.	SI	No hay observaciones
26. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del plan de manejo ambiental PMA conforme el Decreto 2820 de 05/04/2010 "Por el cual se reglamenta el Título VIII, de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales".	SI	A la fecha la interventoría se encuentra revisando el Plan de Manejo Ambiental, presentado por el contratista de obra.
27. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 1519 del 26/07/2019, "Por la cual adoptan los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA, requerida para el trámite de la licencia ambiental de los proyectos de construcción y operación de centrales generadoras de energía hidroeléctrica y se toman otras determinaciones".	SI	No hay observaciones
28. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 29 de 1992, "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono" que no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios.	SI	No hay observaciones
29. El Contratista se hace responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (sedimentos, escombros, aceites, sólidos y demás que sean de origen durante la construcción), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales, pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986.	SI	No hay observaciones
30. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieron lugar para el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, "Por lo cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".	SI	No hay observaciones
31. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986, modificada por la Resolución No. 5916 de 1994 "Por la cual se suprime un procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final.	SI	No hay observaciones
32. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del vertimiento de sustancias peligrosas. Toda vez que se prohíbe el vertimiento, la disposición o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo ó sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya.	SI	No hay observaciones

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
33. El contratista deberá garantizar que se realice la caracterización de las aguas residuales conforme la Resolución No. 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones". provenientes de su actividad (industrial) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses y la primera caracterización se efectuará el primer mes de iniciada su actividad productiva y de ser necesario se volverá a realizar conforme los resultados de laboratorio en caso de incumplimiento de algún parámetro.	**SI**	No hay observaciones
34. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción	**SI**	No hay observaciones
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA EN OBRA:		
1. El contratista deberá entregar, a partir del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la entidad contratante (a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.	**SI**	La interventoría se encuentra revisando las hojas de vida y demás documentación de los profesionales de obra que conformaran el equipo de trabajo
2. Hacer el seguimiento del personal del contratista y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo en el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.	**SI**	No hay observaciones
3. Velar por la seguridad del personal en obra.	**SI**	No hay observaciones
4. Proponer la destinación de los profesionales en obra, discriminando claramente la responsabilidad de cada uno de ellos, abarcando cada actividad a ejecutar por parte del contratista. **INGENIERÍA DE DETALLE**: como actividad inicial a la ingeniería de detalle, el contratista de interventoría en coordinación con los representantes de la obra, acompañará y coadyuvará en las consultas pertinentes (Curaduría, Planeación, Autoridad ambiental), a fin de verificar los requisitos de estas obras con relación a la licencia y demás permisos, así como la documentación requerida para el trámite de los mismos y ejecución del proyecto; registro que se consignará en el primer informe y los avances en los siguientes informes: se fundamenta en la ingeniería básica entregada por la entidad contratante, esto es, los permisos y licencias; topografía, estudio de suelos, ambiental y otros; diseños arquitectónico, estructural, eléctrico y otros, memorias y planos; el presupuesto con las descripciones, unidades, cantidades, valores unitarios, valores parciales y AIU contractuales y las especificaciones; la programación de obra presentada con la oferta del contratista. Contempla las siguientes actividades: **1.** Revisión de licencias y permisos requeridos para el proyecto a construir y licencias y permisos recibidos, revisión de la vigencia de permisos y licencias, revisión de la licencia otorgada y el proyecto a construir. **2.** Revisión de topografía, estudio de suelos y sus recomendaciones de cimentación, drenaje y estabilidad, manejo de impactos ambientales. **3.** Revisión de memorias de cálculo y planos de los diseños. **4.** Revisión del presupuesto, especificaciones y valores unitarios, revisión y aval al plan SISO.	**SI**	A la fecha la interventoría y obra, se encuentran revisando los estudios, diseños, planos, presupuestos y especificaciones de la consultoría, con el fin de presentar la ingeniería de detalle.

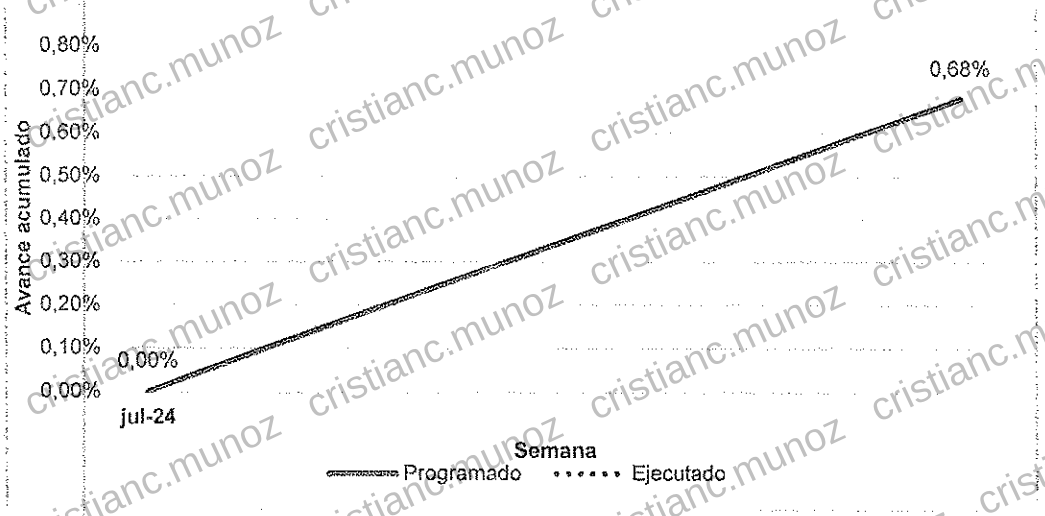
1198426944

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5. Revisión de la programación de obra oficial, es decir, la resultante de la consultoría de estudios y diseños. **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD INGENIERÍA DE DETALLE**: Revisar, analizar, evidenciar faltantes, incongruencias, proponer modificaciones, coordinar reuniones con consultoría de estudios y diseños y/o estructuradores, liderar la obtención de documentación faltante y consolidar el informe que le permita a la entidad contratante conocer el panorama del proyecto según ajustes requeridos en términos de presupuesto y tiempo. NOTA: con relación a los planos, la actividad debe propender para que en el desarrollo del proyecto, estos cumplan con su finalidad la cual es que con ellos la obra se concluya, es el producto final de la ingeniería de proyecto, deben ser claros, autosuficientes, sin necesidad de recurrir a otros planos para su entendimiento (comprenderlos), salvo en lo complementario, al respecto tendrá indicados en sus referencias los planos, o documentos en los cuales está basado (antecedentes), o lo complementa, en el caso de planos de ingeniería de detalle se debe recordar que con ellos se construye la obra y se concluye, no deben dejar margen de creación a la obra.	**SI**	A la fecha la interventoría y obra, se encuentran revisando los estudios, diseños, planos, presupuestos y especificaciones de la consultoría, con el fin de presentar la ingeniería de detalle.

3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 31/07/2024, han transcurrido 14 días (avance actual en tiempo) de 167 días (tiempo total del contrato), lo cual arroja un avance en tiempo del 8.38 % de ejecución.

$$\frac{14\ días}{167\ días}\ x\ 100 = \mathbf{8.38\%}$$ porcentaje en tiempo transcurrido



Vr. Programado: **0,68%**	Vr. Ejecutado: **0,68%**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.014.447.639,40**	**100%**
INVERSIÓN PROGRAMADA	**$ 20.549.980,14**	**0,68%**
INVERSIÓN EJECUTADA	**$ 20.549.980,14**	**0,68%**
ATRASO / ADELANTO	**$ 0,00**	**0,00%**

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

1198426944

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista de obra hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección de Infraestructura el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

NOTA 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

Los pagos se harán a la siguiente cuenta por solicitud de la firma TOTALL INC S.A.S. BIC, documento publicado por medio de mensaje del secop II :

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

NOMBRE BENEFICIARIO: TOTALL INC S.A.S. BIC
NIT: 901.620.351-9
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE LA CUENTA: 108900355000

A. CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO EDIFICAR 2024

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-6-10359-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN No. 1	ADICIÓN No. 2
	$ 3.014.447.639,40	$ 0,00	$ 0,00
PAGOS			
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$ 3.014.447.639,40		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA FIRMA TOTALL INC S.A.S. BIC

Contrato de interventoria No. PN DILOF 06-3-10204-24			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$ 239.125.000,00	$ 0,00	$ 0,00
PAGOS			
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$ 239.125.000,00		

A la fecha la firma TOTALL INC S.A.S. BIC, contratista interventor no ha tramitado ante la supervisión de interventoría, algún corte de obra sobre lo ejecutado durante el mes y, por lo tanto, tampoco se tramitan recibos a satisfacción por el servicio de interventoría.

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (no aplica)

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (0%)
			$ 0,00
TOTAL	$ 0,00		$ 0,00

ADICIÓN No. 1			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 1 (0%)
			$ 0,00
TOTAL	$ 0,00		$ 0,00

1198426944

Para el contrato de obra no fue pactado el desembolso de anticipo, ni se han realizado adiciones al contrato.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de inicio el día 17/07/2024 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, el día 17/07/2024 igualmente se suscribió el acta de inicio del contratista de obra con la interventoría.

1. Personal de la interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

A la fecha la interventoría no entregado a la supervisión, las hojas de vida del personal profesional involucrado en la ejecución del proyecto, no obstante a continuación se describe totalidad de profesionales y tiempo de dedicación, establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, que el contratista de interventoría debe tener para el proyecto.

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – INTERVENTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Arquitecto y/o Ingeniero Civil con Posgrado en Gerencia de Obras y/o Proyectos y/o Construcciones)	01	50%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1 (Ingeniero Civil con Posgrado en Gerencia de Obras y/o Proyectos y/o Construcciones)	01	100%
3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 2 (Arquitecto y/o Ingeniero Civil con posgrado en Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural Bienes Inmuebles)	01	50%
4	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL (Ingeniero Civil con Posgrado en Estructuras)	01	40%
5	PROFESIONAL HIDROSANITARIO (Ingeniero Civil con Posgrado en Hidráulica y/o Redes Hidrosanitarias)	01	30%
6	PROFESIONAL ELECTRICISTA (Ingeniero Electricista)	01	30%
7	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA HSEQ / SISOMA (Ingeniero Civil Y/O Arquitecto)	01	100%
8	SUPERVISOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA (Ingeniero Civil)	01	50%
9	TOPÓGRAFO (Ingeniero Topógrafo - Comisión de Topografía)	01	30%
*	ASESOR JURÍDICO	01	30%
*	SECRETARIA	01	100%

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

La interventoría en su informe mensual, indica que para los procesos constructivos que se están desarrollando a la fecha, se solicitó al Contratista que entregue las fichas técnicas y certificados de calidad de los productos que usa, Por otro lado, se está verificando en campo la calidad de los insumos utilizados en la ejecución de las actividades.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

En atención a la *CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA* y al seguimiento y control a las obligaciones contractuales de interventoría bajo el contrato PN DILOF No. 06-3-10204-24, cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA*

1198426944

DE REAJUSTE", y la verificación a la ejecución del contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10359-23, para el período informado, se encuentra en elaboración y pendiente la entrega de los siguiente documento y obligaciones contractuales, por parte del contratista interventor, así:

✓ Hojas de vida de los profesionales proyectados para la ejecución de la obra e interventoría.

La interventoría se encuentra revisando las hojas de vida de los profesionales del contrato de obra, no ha realizado la entrega de las hojas de vida de los profesionales de la interventoría, mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-005391-DIFRA del 10/08/2024, se le solicitó la entrega de este cumplimiento.

✓ Sistema multimedia - web de seguimiento y control de obra

La interventoría no ha realizado la instalación del sistema de multimedia web para el seguimiento y control de la obra, que deberá ser instalado desde el inicio de la obra, mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-005391-DIFRA del 10/08/2024, se le solicitó la instalación de este dispositivo.

✓ Plan de Manejo de Tránsito y Peatonal

La interventoría se encuentra revisando el PMT entregado por parte del contratista de obra, mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-005391-DIFRA del 10/08/2024, se le solicitó la entrega de este cumplimiento.

✓ Actas de vecindad

La interventoría se encuentra revisando las actas de vecindad entregadas por parte del contratista de obra, mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-005391-DIFRA del 10/08/2024, se le solicitó la entrega de este cumplimiento.

✓ Análisis de precios unitarios

La interventoría se encuentra revisando los APU´S entregados por parte del contratista de obra, mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-005391-DIFRA del 10/08/2024, se le solicitó la entrega de este cumplimiento.

✓ Programación de obra

La interventoría se encuentra revisando la programación de obra entregada por parte del contratista de obra, mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-005391-DIFRA del 10/08/2024, se le solicitó la entrega de este cumplimiento.

✓ Planes complementarios

La interventoría se encuentra revisando los planes complementarios (plan de calidad, plan de manejo ambiental, contratos individuales de trabajo, programa de vigilancia epidemiológica, subprograma de higiene industrial, hojas de seguridad de materiales y productos, plan de emergencias y demás planes o programas necesarios para la correcta ejecución de la obra) entregados por parte del contratista de obra, mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-005391-DIFRA del 10/08/2024, se le solicitó la entrega de este cumplimiento.

1198426944

- ✓ Construcción del campamento, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales.

Teniendo en cuenta que se está ejecutando las actividades preliminares y de demolición, no es posible la construcción de estos espacios dentro del área de confinamiento.

- ✓ Ingeniería de detalle

Por parte de la firma interventora y obra, se trabaja en la revisión de los estudios, diseños, planos, especificaciones, presupuestos y demás documentos entregaos por la firma consultora.

DE CARÁCTER TÉCNICO

Durante el presente periodo, la supervisión evidenció que se ejecutaron las siguientes actividades de obra, así:

- ❖ Localización, trazado y replanteo de la planimetría y la altimetría entregada (ejes, abscisado y detalles, cotas negras, cotas de subrasante, cotas de rellenos, cotas rasantes, ubicación de redes. esta actividad se desarrollará con equipo topográfico.
- ❖ Desmonte de aparatos sanitarios.
- ❖ Desmonte de marcos, puertas en vidrio, madera, metálicas o cualquier otro material.
- ❖ Desmonte de ventanería y rejas en aluminio, madera, metálicas o cualquier otro material.
- ❖ Desmonte de cielo raso existente tipo machimbre u otro material liviano.
- ❖ Se avanza en las actividades de revisión y verificación de los diseños y documentación existente como insumo para la ingeniería de detalle.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo:

No aplica.

2. Actas parciales tramitadas correspondientes al contrato de interventoría.

A la fecha no se han tramitado actas parciales de pago del contrato de interventoría.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas según contrato.

Se verificó la existencia de la garantía mediante la póliza No. 21-44-101446045 Anexo 1 expedida el 16/07/2024 y No. 21-40-101235994 Anexo 1 expedida el 17/07/2024, la cual fue aprobada por la ordenación del gasto con fecha 17/07/2024, correspondiente al contrato principal:

1198426944

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 47.825.000,00	12/07/2024	30/06/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 11.956.250,00	12/07/2024	31/12/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 119.562.500,00	31/12/2024	31/12/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	$ 260.000.000,00	12/07/2024	30/04/2025

2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

En el informe de interventoría, el contratista consultor informa, que a la fecha, el contratista de obra no ha realizado la entrega de soportes por el cumplimento de las obligaciones laborales.

3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones.

No aplica.

4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

A la fecha no se han realizado adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones al contrato.

5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.

A la fecha no se han tramitado actas parciales.

6. Liquidación del contrato.

El contrato de encuentra en ejecución hasta el 31/12/2024.

7. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien. Para el período reportado, el contratista interventor no ha tramitado actas parciales.

El contrato se encuentra en ejecución durante la presente vigencia.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- Para la fecha del periodo informado, se encuentra a la espera la presentación de las hojas de vida de los profesionales proyectados para la ejecución de la obra e interventoría, instalaciones del sistema multimedia - web de seguimiento y control de obra, plan de manejo de tránsito y peatonal, actas de vecindad, análisis de precios unitarios, programación de obra, planes complementarios (plan de calidad, plan de manejo ambiental, contratos individuales de trabajo, programa de vigilancia epidemiológica, subprograma de higiene industrial, hojas de seguridad de materiales y productos, plan de emergencias y demás planes o programas necesarios para la correcta ejecución de la obra), ingeniería de detalle y balance de mayores y menores cantidades e ítems no previstos producto de la ingeniería de detalle de la consultoría entregada, debidamente revisada, verificada y aprobada por la interventoría, para

1198426944

finalmente entregar a la supervisión del contrato de interventoría el resultado aprobado de este balance de actividades de obra.

- En lo concerniente al avance en la ejecución, cabe resaltar que el predio fue entregado a los contratistas por parte de la supervisión el 26/07/2024, y a la fecha se están ejecutando actividades de desmontes y demoliciones, como puertas, ventanas, aparatos sanitarios, cielo raso, con un porcentaje de avance del 0.68%.
- A la fecha los contratistas de obra e interventoría se encuentran revisando los estudios, diseños, planos, presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentación entregada por la firma consultora, con el fin de presentar a la supervisión la ingeniería de detalle y balance de mayores y menores cantidades e ítem no previstos.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente **CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA**
Supervisor contrato de interventoría PN DILOF Nro. 06-3-10204-24

Elaboró: IT. CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA
DIFRA – GUTER

Revisó: MY. LUIS ENRIQUE PEREZ PAEZ
DIFRA – ARGEP

Anexos: informe mensual de interventoría **No. 01**

Informe Final: SI___ NO X

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista Seguimiento Proyectos DIRAF	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

DLF-10204-TOTALL-006

Bogotá, D.C, 14 de agosto 2024

Señores
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA DE LA POLICIA - DILOF
Atn. Cristian Camilo Muñoz Molina
Supervisor de Contrato
Dirección Infraestructura Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos

REFERENCIA: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

ASUNTO: Entrega Informe Mensual N° 1 - Interventoría

Cordial saludo,

Por medio del presente enviamos el informe mensual N° 1 correspondiente a la Interventoria para el periodo de ejecución del 17 de Julio al 31 de Julio de 2024, para su respectiva revisión.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente, en espera de sus comentarios.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ POLO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
TOTALL INC S.A.S BIC
Nit: 901.620.351-9

1198426944

cristianc.munoz

GS-2024-005490-DIFRA

INFORME MENSUAL No. 01
INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 17 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024

"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

TOTALL INC S.A.S BIC
Santa Rosa De Cabal, Julio 31 De 2024

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

CONTENIDO

INFORME DE INTERVENTORÍA NO. 01 4

1. VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO 4

1.1. DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: 11

1.2. Personal de la Obra. 11

1.3. Verificación cumplimiento Programa de Calidad. 11

1.4. Seguimiento de la Programación de Obra. 12

1.4.1. AVANCE FISICO **¡Error! Marcador no definido.**

1.4.2. AVANCE FINANCIERO **¡Error! Marcador no definido.**

1.5. Seguridad Industrial 13

1.5.1. OBJETIVOS 13

1.5.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAS EN EL AREA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 13

1.6. Actas parciales de Obra (relacionar las generalidades) 14

2. RELACIÓN DE ACTIVIDADES: 14

3. RESULTADO APLICACIÓN INDICADOR 15

4. DE CARÁCTER TECNICO: 16

4.1. Cumplimiento de Especificaciones técnicas, Diseños, Normas técnicas, cantidades, según contrato: 16

4.2. Acciones adelantadas por el contratista y supervisor ante el cumplimiento al Carácter Técnico 16

4.3. Calidad de la Obra, Equipos, Bienes, Insumos, Ensayos o Pruebas. 16

4.4. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico. 16

5. DE CARÁCTER FINANCIERO: 17

5.1. Valor inicial del contrato 17

5.2. Adiciones al contrato 17

5.3. Control en la ejecución del Anticipo (Programa de inversión del anticipo en cumplimiento al contrato) 17

5.4. Relación de Pagos al Contratista, Deducciones y Ajustes. (Novedades que inciden o alteran el equilibrio económico o financiero del contrato.) 17

5.5. Relación y Revisión de Precios en nuevos APU´S, de acuerdo al requerimiento del contratista y concepto de viabilidad del supervisor para la autorización del ordenador del gasto. 17

5.6. Informe generalizado del balance financiero. Anexar cuando se requiera el balance parcial y en la entrega final se anexa el balance final. 17

5.7. Entrada de los bienes a los estados contables (si aplica, últimos informes). 17

6. DE CARÁCTER LEGAL: 18

6.1. Confirmación o verificación de Pólizas según contrato 18

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

6.1.1. POLIZAS ACTUALIZADAS DEL CONTRATO DE OBRA 18

6.2. Confirmación o verificación en el Cumplimiento de Obligaciones Laborales (Pagos de personal, Aportes al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales). 18

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 20

cristianc.munoz

1198426944

Informe No. 01 del 17 Julio al 31 Julio de 2024

Santa Rosa De Cabal, Julio 31 de 2024

Señora Brigadier General
OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Directora Logística y Financiera
Dirección Logística y Financiera
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de Interventoría Nro. 01

No. Comunicación Oficial de nombramiento: contrato consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-24

Objeto: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

Contratista: CONSORCIO EDIFICAR 2024

Fecha de iniciación: 17/07/2024 Fecha Terminación: 31/12/2024

Prorroga: No aplica

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

PERIODO DEL INFORME

DESDE	17/07/2024	HASTA	31/07/2024

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.	SI	
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	
4. Constituir en debida forma y aportar al área de contratos de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
7. Restituir a la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado.	N/A	
8. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	
9. Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	
10. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos	SI	

1198426944

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o notas Crédito"", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación":		
ESPECIFICAS		
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	
2. El contratista deberá suscribir junto con el interventor del contrato el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	
3. El contratista deberá entregar la programación de obra por método de ruta crítica, PERT o CPM en diagrama GANTT o Microsoft Project dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, de acuerdo a lo solicitado en el anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS" conforme a las observaciones que sobre la misma realice la interventoría, además deberá presentar para aval de la interventoría el plan de calidad y el plan de manejo ambiental	SI	
4. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría.	SI	
5. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	N/A	
6. Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para adelantar las actividades de campo en el lugar de los estudios, entregando los mismos a la interventoría.	SI	

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
7. Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos con el aval de la interventoría y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto.	SI	
8. El Contratista deberá entregar, a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la entidad contratante (a más tardar en la fecha de incumplimiento a las obligaciones contractuales.	SI	
9. Mantener el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato: PERSONAL PROFESIONAL -TECNICO Y ADMINISTRATIVO – CONSTRUCCION ITEM / DESCRIPCIÓN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO / CANTIDAD / % DEDICACION 1 / DIRECTOR DE OBRA Arquitecto y/o Ingeniero Civil con posgrado en gerencia de obras y/o proyectos y/o Construcciones) / 01 / 50% 2 / RESIDENTE DE OBRA No. 1 (Ingeniero Civil con posgrado en gerencia de obras y/o proyectos y/o Construcciones) / 01 / 100% 3 / RESIDENTE DE OBRA No. 2 (Arquitecto y/o Ingeniero Civil con posgrado en Conservacion y Restauracion de Patrimonio Cultural (bienes inmuebles) / 01 / 100% 4 / RESIDENTE DE OBRA No. 3 (Ingeniero Civil con posgrado en estructuras) / 01 / 50% 5 / RESIDENTE DE OBRA No. 4 (Ingeniero Civil con posgrado en instalaciones) / 01 / 50% 6 / RESIDENTE DE OBRA No. 5 (Ingeniero Electricista) / 01 / 50% 7 / RESIDENTE DE OBRA No. 6 (Ingeniero Civil con posgrado en suelos, pavimentos y/o carreteras) / 01 / 15% 8 / RESIDENTE DE OBRA No. 7 HSEQ (SISO Ingeniero Civil Y/O Arquitecto) / 01 / 100% 9 / RESIDENTE DE OBRA No. 8 (Ingeniero Topografo - Curador de Topografia) / 01 / 15% 1 / MAESTRO O INSPECTOR DE OBRA / 01 / 100% 1 / ALMACENISTA / 01 / 100% 1 / ASESOR CONTABLE / 01 / 50% 1 / ASESOR JURIDICO / 01 / 50% 1 / SECRETARIA / 01 / 100% El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada en la selección abreviada de menor cuantía, previa aprobación interventoría y supervisión de la interventoría y solicitud ante ordenador del gasto.	SI	
10. Asistir a los comités de obra programados por la Interventoría a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según programación de obra.	SI	

1198426944

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
11. El contratista de obra en compañía del contratista de interventoría deberá presentar deberá allegar al supervisor de la interventoría en un plazo máximo de sesenta (60) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar bajo los parámetros establecidos en el presente estudio previo.	SI	
12. Elaborar y entregar conjuntamente con la interventoría el balance compensado de obra, cada vez que se requiera para aprobación del ordenador del gasto, en donde evidencie las obras contractuales, mayores, menores cantidades de obra y obras no previstas si las hay; este balance debe ir acompañado de las memorias de cálculo y análisis de precios unitarios de las obras no previstas, esta actividad se deberá realizar antes de la ejecución de los ítems que generen mayores cantidades o no previstas.	SI	
13. Aportar a la interventoría la información necesaria para suscribir el proyecto de acta de liquidación del contrato.	N/A	
14. El contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la obra, tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y operación de las edificaciones, infraestructura de servicios, obras de urbanismo y equipos instalados, impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada obra construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados si los hay; además deberá capacitar a mínimo dos (2) personas de la Unidad en el funcionamiento y operación de cada uno de los equipos instalados.	N/A	
15. Demas obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones den la actuación contractual.	SI	

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
16. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra: el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista	SI	
• Cumplir con la normatividad ambiental vigente que le asiste al objeto del contrato y las actividades que conlleven al ejercicio de la razón social del contratista así: • El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento estratégico, direccionamientos del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, integración Policial, Comunicación Pública, Control interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. • El contratista deberá garantizar que los elementos a adquirir cumplan con lo establecido en el titulo 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1672 del 19 de julio de 2013, "por la cual se establece los lineamentos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos electicos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". Garantizando el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando finalice su vida útil ante el gestor autorizado. • Cumplir con la Resolución No. 1652/2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones"	SI	

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
• El contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en las "ESPECIFICACIONES TECNICAS". El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme a la Resolución No. 732 de 2009 "Por la cual se establecen elementos que deban contener los planes de gestión o devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adopten otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final". • El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones. • EL contratista deberá optimizar el uso de bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual de modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2. 3. 4 y 5. • El contratista deberá garantizar que los bienes muebles no provienen de operaciones ilegales del sector forestal las cuales tienen lugar cuando se extrae, transporta, elabora, compra o vende madera, infringiendo leyes nacionales. Pacto intersectorial. Por La Madera Legal En Colombia, según Proyecto Bosques FLEGT/Colombia (convenio Carder-Union Europea) WWF y Fedemaderas y Ministerio del Medio Ambiente. "estrategia nacional para la		

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
prevención y el control del tráfico ilegal de especies silvestres". • El contratista debe cumplir con el Decreto No. 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamento del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible" • Dar cumplimiento a la Resolución No. 0472 del 2014 gestión Integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD.		

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Personal de la Obra.

A continuación, se relaciona el personal que a la fecha se encuentra en obra:

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO
1	Carlos Mario Quiroz Londoño	10.032.035	Administrativo
2	Yury Daniela Pinilla Ticora	1.068.976.344	Administrativo
3	Dehibis Leonardo Giraldo Palacio	4.415.398	Administrativo
4	John Jarvis Orozco	83.219.516	Administrativo
5	Alejandro Ospina Barrera	4516445	Administrativo
6	Diego de Jesús Vidal	10.144.587	Maestro
7	Nini Johanna Yarce Agudelo	32.091.462	Auxiliar SST
8	Harold Humberto	10.026.189	Ayudante
9	Diego Dani Valencia Parra	100.944.920	Ayudante
10	Maicol Estiven Bermúdez Guzmán	1.004.684.772	Ayudante
11	Jorge Alberto Henao Quintero	10.100.989	Ayudante
12	Gustavo Adolfo Mosquera Torres	1.004.733.146	Ayudante
13	Yefferson Julián Mosquera Torres	1004 733.146	Ayudante

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

Para los procesos constructivos que se están desarrollando a la fecha, se le solicita al Contratista que entregue las fichas técnicas y certificados de calidad de los productos que usa, Por otro lado, se verifica en campo la calidad de los insumos utilizados en la ejecución de las actividades.

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

3. Seguimiento de la Programación de Obra.

En el periodo comprendido entre el 17 de julio del 2024 al 31 de julio del 2024, se evidencia el avance de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND
1	**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ESTACION DE POLICIA SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA.**	
1.2	**PRELIMINARES**	
1.01	Localización, trazado y replanteo de la planimetría y la altimetría entregada (ejes, abscisado y detalles, cotas negras, cotas de subrasante, cotas de rellenos, cotas rasantes, ubicación de redes. esta actividad se desarrollará con equipo topográfico.	M2
1.02	Cerramiento en polisombra (suministro e instalación, incluye polisombra, listón en madera, puntilla y concreto)	ML
1.03	"Valla informativa acatando las especificaciones gráficas por parte de la entidad (suministro e instalación, incluye marco de soporte metálico con perfil cuadrado de 2.5 cm, espesor. 1.5 mm y lamina metálica calibre 16. incluye retiro y disposición al momento de la terminación de la obra). Incluye la gestión ante la secretaria de Planeación del municipio del cambio de Constructor Responsable de Obra por el Constructor Responsable del contratista que debe cumplir con los requisitos indicados en el artículo 34 de la Ley 400 de 1997 (para dar cumplimiento al Parágrafo 4 del artículo 7 del Decreto 2218 de 2015).	UND
2	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**	
2.01	Retiro de mobiliario existente en la edificación a intervenir	GBL
2.07	Desmonte de marco+ puertas en vidrio, madera, metálicas o cualquier otro material (incluye cargue retiro y disposición de escombros si la entidad contratante así lo considera)	UN
2.11	Desmonte piso de madera (incluye cargue y retiro)	M2
2.16	Desmonte de cielo raso existente tipo machimbre u otro material liviano	M2

Durante el período abarcado por el presente informe, no se ha observado un avance financiero significativo. Esto se debe a que se encontraron inconsistencias en los planos proporcionados por la consultoría, lo que llevó a que se solicitaran los planos radicados y aprobados ante la Secretaría de Planeación del municipio de Santa Rosa de Cabal. El acta de inicio del contrato se firmó el 17 de julio de 2024 y el acta de entrega del predio tiene fecha del 26 de julio de 2024, por tal motivo no se presenta avance financiero durante el mes de julio de 2024. Del 17 al 31 de julio de 2024 se realizaron revisión a los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, programación y proceso constructivo.

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

El Consorcio responsable ha estado en la tarea de definir el plan de trabajo del Contrato de Obra y cumplir con los plazos establecidos, que deben finalizar el 31 de diciembre de 2024. Debe implementar los esfuerzos y optimizar los recursos disponibles para avanzar satisfactoriamente en las diferentes etapas del proyecto. Con una adecuada planificación y coordinación, se espera minimizar los obstáculos y alcanzar los objetivos previstos en el contrato.

4. Seguridad Industrial

La Seguridad Industrial es el conjunto de actividades y técnicas dirigidas a identificar, prevenir controlar y/o corregir todos los factores presentes en el medio ambiente de trabajo o en equipos, herramientas, máquinas, etc., así como maniobras o actitudes de los trabajadores, que causan accidentes de trabajo.

i. OBJETIVOS

GENERAL

Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física del trabajador o a los recursos de la empresa.

ESPECIFICOS

• Establecer mecanismos tendientes a identificar y valorar las condiciones que pueden generar accidentes de trabajo o que representen un potencial de pérdida grande para la empresa.

•Establecer normas seguras de trabajo y difundirlos a los empleados.

•Coordinar actividades de capacitación orientados a la divulgación de las normas de seguridad que se deben tener en cuenta en la ejecución de las diferentes actividades, de acuerdo con las funciones establecidas para cada cargo.

ii. ACTIVIDADES A DESARROLLAS EN EL AREA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD:
Inspecciones planeadas para determinar los agentes de riesgos que pueden ocasionar accidentes, para tal fin la empresa cuenta con formatos de check list de frecuencia semanales y mensuales tales como: equipos, herramientas, vehículos, extintores, botiquín, EPP, y seguimiento de orden y aseo de las áreas.

2. PREPARACION PARA EMERGENCIAS:
Preparación con capacitaciones a todo el personal para obtener una reacción adecuada y segura ante un suceso especial como: terremoto, inundación, deslizamiento, explosión, incendio, fuga, derrame, atentado terrorista.

3. ELEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL:
Entrega, control y uso adecuado de EPP suministrados a los trabajadores.

1198426944

4. NORMAS Y REGLAMENTOS:

Realizar inducciones y capacitaciones de las normas y procedimientos en la demarcación y señalización preventiva de seguridad, capacitaciones iniciales de seguridad y salud en el trabajo.

5. PROTOCOLOS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y TRABAJO EN EXCAVACIONES:

Procedimientos, normas y seguimientos para trabajo en altura y excavaciones.

5. Compromisos pendientes del contratista y supervisor

COMPROMISOS	COMPONENTE	RESPONSABLE	FECHA
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	TÉCNICO	CONSULTORÍA	EN CURSO

6. Actas parciales de Obra (relacionar las generalidades).

En el presente informe, no se ha generado ningún acta parcial de cobro del contrato. No obstante, en el próximo informe se tiene planificado realizar el primer corte de obra, lo que garantizará el flujo de recursos del contrato. Este proceso es fundamental para asegurar la continuidad y el desarrollo adecuado del proyecto.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES:

FECHA	Descripción de actividades
17 de julio del 2024	Se realiza Comité de obra N° 01, visita a las instalaciones Santa Rosa De Cabal, el contratista de obra solicita anticipo de 50% del presupuesto inicial en comunicación CE-10359-009
18 de julio del 2024	Revisión de documentación contractual, planos y diseños, se recibe notificación GS-2024-021914-DILOF, notificando el acta de reinicio N° 1 al contrato de obra PN DIRAF N° 06-6-10359-23
19 de julio del 2024	Revisión de documentación contractual, planos y diseños, la supervisión del contrato solicita a la interventoría emitir un concepto en respuesta a la comunicación CE-10359-009 mediante oficio GS-2024-004781-DIFRA; se recibe notificación GS-2024-021980-DILOF notificando la aprobación garantía única contrato PN DILOF Nro. 06-3-10204-24.
20 de julio del 2024	Revisión de documentación contractual, planos y diseños.
22 de julio del 2024	Revisión de documentación contractual, planos y diseños.
23 de julio del 2024	Comité de obra N° 02
24 de julio del 2024	Revisión de documentación contractual, planos y diseños.
25 de julio del 2024	Visita Obra contratista, supervisión e interventoría.

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

26 de julio del 2024	Se realiza Comité de obra N° 03 junto a la consultoría.
27 de julio del 2024	Revisión de documentación contractual, planos y diseños.
29 de julio del 2024	El contratista de obra presenta: plan de calidad, plan de manejo ambiental, programa de seguridad industrial y sistema de gestión sst.
30 de julio del 2024	Se realiza Comité de obra N° 04, se realiza comunicado DLF-10204-TOTALL-001 Respuesta oficio N° GS -2024-DIFRA-GUTEP-29.10.
31 de julio del 2024	Se realiza comunicado DLF-10204-TOTALL-004 Respuesta oficio N° CE-10359-013, acompañamiento en obra para la realización de actas de vecindad.

RESULTADO APLICACIÓN INDICADOR

De acuerdo con los rangos establecidos en el indicador, y teniendo en cuenta que la cantidad de obras, se definen los proyectos u obras que con su porcentaje de ejecución se ubican en un semáforo, lo que permite establecer el grado de alerta, frente al cronograma de obra aprobado y/o proceso de entregas parciales a la DIRAF.

EN SEMÁFORO VERDE: Refleja una alerta temprana, por cuanto su avance muestra un atraso entre el 0 y el 5% frente a lo programado. Se debe manifestar las causas del atraso y las acciones adelantadas por el coordinador, supervisor e interventor.

$$CI=\frac{\text{OBRAS SIN PROBLEMA}}{\text{OBRAS EN CURSO}} = \frac{X}{X} <= 5\%$$

SEMÁFORO ROJO: Refleja incumplimiento frente a lo programado con un porcentaje superior al 5%, donde se debe analizar las causas individualmente cada una de las obras y los posibles riesgos las acciones adelantadas por el coordinador, con el propósito de efectuar los requerimientos correctivos a la unidad contratante de manera oportuna.

$$CI=\frac{\text{OBRAS CON PROBLEMA}}{\text{OBRAS EN CURSO}} = \frac{X}{X} >5\%$$

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

Al 31 de julio, el contratista ha presentado una programación de obra que se encuentra actualmente en revisión. A esa fecha, se reporta un avance programado del 0,68%, correspondiente al mismo porcentaje de progreso en las actividades de desmontes y demoliciones, lo que refleja una coherencia entre lo planificado y lo ejecutado hasta el momento.

PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE O ATRASO
0,68%	0,68%	0%

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA



DE CARÁCTER TECNICO:

1. **Cumplimiento de Especificaciones técnicas, Diseños, Normas técnicas, cantidades, según contrato:**

A la fecha del presente informe no se presenta avance en obra.

2. **Acciones adelantadas por el contratista y supervisor ante el cumplimiento al Carácter Técnico.**

Han considerado varias soluciones. en primer lugar, se plantea extender las horas de trabajo y aumentar el personal en los frentes de trabajo paulatinamente, de manera que se pueda incrementar la cantidad de actividades realizadas. se considera un mayor número de personal en obra para trabajar adicionalmente los días festivos. además, se realizará un seguimiento cercano de las actividades, con el objetivo de ejecutarlas y cuantificarlas. esto también contribuirá significativamente a reducir el retraso y nos permitirá finalizar el proyecto de la mejor manera posible.

3. **Calidad de la Obra, Equipos, Bienes, Insumos, Ensayos o Pruebas.**

Dado que las actividades ejecutadas corresponden exclusivamente a desmontes y demoliciones, en el presente informe no se incluyen certificados de calidad, ni se reportan equipos, bienes, insumos, ensayos o pruebas asociados.

4. **Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico.**

- Optimización de la planificación: Es necesario revisar y optimizar la planificación del proyecto, teniendo en cuenta los posibles obstáculos y contingencias que puedan surgir, como días festivos y aprobación de las actividades no previstas que se han venido evidenciando.

- Mejorar en la gestión de recursos: Se recomienda mejorar la gestión de recursos, tanto humanos como financieros, para asegurar una ejecución eficiente del proyecto y evitar retrasos adicionales.

- Fortalecimiento de la comunicación: Es crucial mantener una comunicación fluida y efectiva entre todas las partes involucradas en el proyecto, garantizando una comprensión clara de los objetivos, desafíos y planes de acción.

1198426944

- Monitoreo y seguimiento continuo: Se debe establecer un sistema de monitoreo y seguimiento continuo del avance del proyecto, con indicadores claros para evaluar el progreso y tomar medidas correctivas de manera oportuna en caso de desviaciones.

.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

1. Valor inicial del contrato

CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No.	06-6-10359-23
CONTRATISTA:	CONSORCIO EDIFICAR 2024
NIT:	901784020-1
PLAZO INIICIAL DEL CONTRATO	365 DIAS
FECHA DE INICIO:	miércoles, 17 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA:	martes, 31 de diciembre de 2024
PLAZO TRANSCURRIDO	15 días
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.014.447.639,40

2. Adiciones al contrato

No aplican a la fecha

3. Control en la ejecución del Anticipo (Programa de inversión del anticipo en cumplimiento al contrato).

No aplican a la fecha

4. Relación de Pagos al Contratista, Deducciones y Ajustes. (Novedades que inciden o alteran el equilibrio económico o financiero del contrato.)

No aplican a la fecha

5. Relación y Revisión de Precios en nuevos APU´S, de acuerdo al requerimiento del contratista y concepto de viabilidad del supervisor para la autorización del ordenador del gasto.

No aplican a la fecha

6. Informe generalizado del balance financiero. Anexar cuando se requiera el balance parcial y en la entrega final se anexa el balance final.

No aplican a la fecha

7. Entrada de los bienes a los estados contables (si aplica, últimos informes).

1198426944

No aplican a la fecha

DE CARÁCTER LEGAL:

1. Confirmación o verificación de Pólizas según contrato

POLIZAS ACTUALIZADAS DEL CONTRATO DE OBRA CUMPLIMIENTO No. 100301842 (Anexo 5)

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	16/07/2024	17/01/2026	602.889.527,80
PRESTACIONES SOCIALES	16/07/2024	17/07/2028	150.722.391,95
ESTABILIDAD DE LA OBRA	31/12/2024	31/12/2029	904.334.291,70
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	16/07/2024	27/12/2026	1.507.223.819,50

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 100075160 (Anexo 2)

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
AMPARO BASICO-PREDOS, LABORES Y OPERACIONES	464.000.000
PATRONAL	464.000.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	464.000.000
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	464.000.000

Las pólizas del contrato se encuentran en revisión por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía, por lo cual, a la fecha no se encuentran aprobadas.

2. Confirmación o verificación en el Cumplimiento de Obligaciones Laborales (Pagos de personal, Aportes al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales).

A la fecha, el contratista no ha realizado la entrega de soportes por el cumplimento de las obligaciones laborales.

3. Reclamaciones del Contratista y Recomendaciones.

No aplica para el período.

GS-2024-005490-DIFRA

4. Liquidación del Contrato. Debe realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato

No aplica en el periodo

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El acta de inicio se formalizó el 17 de julio de 2024, y la entrega del predio se realizó el 26 de julio de 2024. Debido a estas fechas recientes, las actividades ejecutadas han sido mínimas. Paralelamente, se han llevado a cabo análisis detallados de los estudios y diseños relacionados con el Contrato. Como resultado de estos análisis, se identificó la necesidad de programar una reunión con la Consultoría para que presente el proyecto en detalle y permita la formulación de preguntas sobre el desarrollo de dichos estudios y diseños. A finales del mes, se realizaron dos reuniones en las que se establecieron compromisos específicos. Entre ellos, se solicitó la entrega de las versiones más recientes de los planos finales, ya que se identificaron inconsistencias en las versiones previamente disponibles.

- Se pudo constatar que el proyecto cuenta con Licencia de Construcción vigente y tiene estudios de factibilidad de servicio con las empresas de servicios públicos de Santa Rosa de Cabal. El Contratista debe realizar los trámites de los servicios provisionales.

- Es fundamental establecer un plan de trabajo constructivo bien definido. Con este objetivo, la Interventoría y el Contratista de Obra han programado talleres de coordinación técnica para revisar y optimizar la ejecución de las obras de demolición y el reforzamiento estructural.

- En cuanto al presupuesto, se constató que no abarca la totalidad de las obras necesarias para dejar la estación en un estado funcional al finalizar los trabajos. Se identificó la falta de cuantificación y valoración de actividades clave, como acabados, instalación de aparatos, carpintería y ventanería, lo que impide definir un alcance completo y preciso del proyecto. Por lo anterior, se solicitó a la DILOF la realización de una mesa técnica de presupuesto. Asimismo, se recomendó al Contratista de Obra llevar a cabo una revisión exhaustiva de los planos proporcionados por la entidad contratante, con el fin de ajustar las cantidades contractuales y presentar un balance detallado de obra.

- Se realizaron observaciones a la programación de obra, ya que presentaba inconsistencias en cuanto a las fechas de inicio y finalización de actividades, las relaciones entre actividades predecesoras y sucesoras, así como en la definición de la ruta crítica del proyecto. Se solicitó la pronta presentación de una programación de obra corregida, dado que esta constituye una herramienta esencial para el monitoreo y seguimiento continuo del avance del proyecto, proporcionando indicadores claros para evaluar el progreso y permitir la adopción de medidas correctivas oportunas en caso de desviaciones.

- En cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en los aspectos Sociales y Ambientales, se llevaron a cabo las Actas de Vecindad y las jornadas de socialización. Asimismo, se revisaron los Planes de SST y todos los documentos necesarios para el inicio de las obras. Se verificaron las afiliaciones del personal y se realizaron las charlas de seguridad correspondientes antes de comenzar las actividades.

1198426944

GS-2024-005490-DIFRA

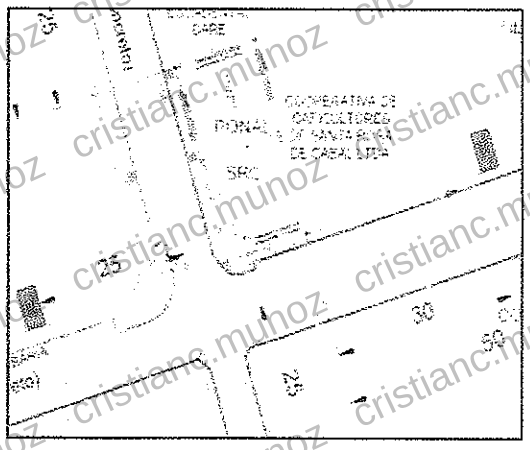
REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

- **ÍTEM 1.01 LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO DE LA PLANIMETRÍA Y LA ALTIMETRÍA ENTREGADA (EJES, ABSCISADO Y DETALLES, COTAS NEGRAS, COTAS DE SUBRASANTE, COTAS DE RELLENOS, COTAS RASANTES, UBICACIÓN DE REDES. ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ CON EQUIPO TOPOGRÁFICO.**

Se realiza revisión de los trazados de acuerdo con los planos facilitados por la secretaría de planeación del municipio de Santa Rosa de Cabal, puesto que, los primeros planos suministrados por la supervisión del contrato no contaban con dicha información.

- **ÍTEM 1.02 CERRAMIENTO EN POLISOMBRA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE POLISOMBRA, LISTÓN EN MADERA, PUNTILLA Y CONCRETO)**





Se fabrican los bombones para el cerramiento perimetral. A la fecha se encuentra en revisión el plan de manejo del tránsito en la secretaria de movilidad para proseguir con dicho cerramiento.

- **ÍTEM 1.03 VALLA INFORMATIVA ACATANDO LAS ESPECIFICACIONES GRÁFICAS POR PARTE DE LA ENTIDAD (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE MARCO DE SOPORTE METÁLICO CON PERFIL CUADRADO DE 2.5 CM, ESPESOR. 1.5 MM Y LAMINA METÁLICA CALIBRE 16. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA). INCLUYE LA GESTIÓN ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DEL CAMBIO DE CONSTRUCTOR RESPONSABLE DE OBRA POR EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL CONTRATISTA QUE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL**

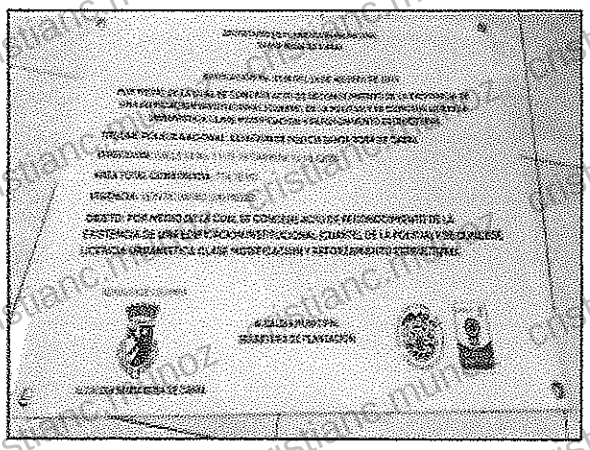
1198426944

cristianc.munoz

GS-2024-005490-DIFRA

ARTÍCULO 34 DE LA LEY 400 DE 1997 (PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 2218 DE 2015).





- **ÍTEM 2.01 RETIRO DE MOBILIARIO EXISTENTE EN LA EDIFICACIÓN A INTERVENIR**

- **ÍTEM 2.07 DESMONTE DE MARCO+ PUERTAS EN VIDRIO, MADERA, METÁLICAS O CUALQUIER OTRO MATERIAL (INCLUYE CARGUE RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS SI LA ENTIDAD CONTRATANTE ASÍ LO CONSIDERA)**







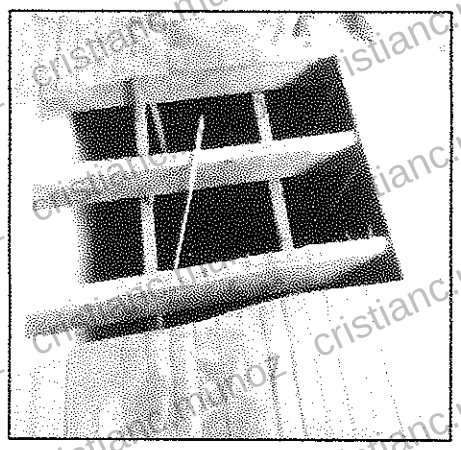
Se realiza el desmonte de marcos y puertas del segundo piso de la estación de policía.

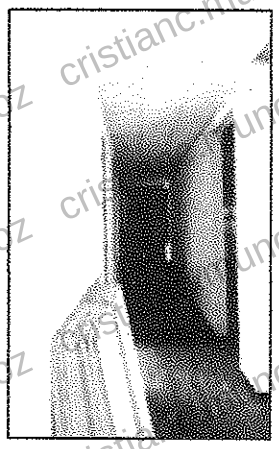
119842694

cristianc.munoz

GS-2024-005490-DIFRA

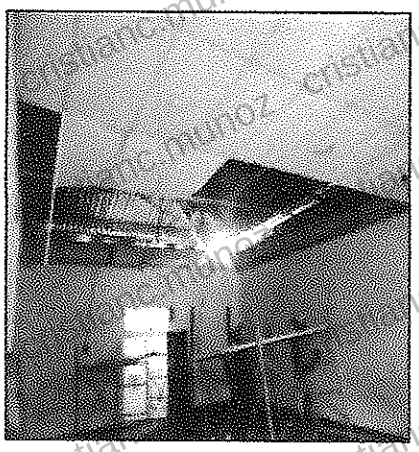
- **ÍTEM 2.11 DESMONTE PISO DE MADERA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)**





Se inicia el desmonte de piso en madera en las habitaciones.

- **ÍTEM 2.16 DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE TIPO MACHIMBRE U OTRO MATERIAL LIVIANO**





Se inicia el desmonte de cielo raso existente en el segundo nivel de la estación de policía.

1198426944

cristianc.munoz

GS-2024-005490-DIFRA

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **__x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

FERNANDO JIMENEZ POLO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
TOTALL INC S.A.S BIC
Nit: 901.620.351-9

119842694

cristianc.munoz